

Memorando No. PG-DIEF-SUB-JLL-2022-0385-ME

Guayaquil, 14 de abril de 2022

Ing. M.I.

Jorge Carrillo Tutivén

**DIRECTOR PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACIÓN**

En su despacho. -

**REF.: INFORME PARA SUSPENSION DE OBRA**  
**Contrato No. O-OBR-30-2022-X-0**  
**Contratista: ING. LUIS ALBERTO PRECIADO**  
**PEZO**

**Obra:** Construcción del Puente sobre el Rio Los Amarillos del Sector San Antonio en el Cantón Alfredo Baquerizo Moreno de la Provincia del Guayas.

Con oficio No. DPOP-GAOC-1222-2022, de fecha 31 de marzo de 2022, suscrito por el Ing. Gabriel Orozco Cobeña, Director Provincial de Obras Públicas y Administrador del Contrato, que guarda relación con el oficio No. LAPP-DPOP-01-2021:004, de fecha 29 de marzo de 2022, suscrito por el Ing. Luis Alberto Preciado Pezo, Contratista, informa que debido a las afectaciones por la estación invernal, se ha producido el desbordamiento del Rio Los Amarillos, impidiendo las labores normales en la ejecución de los trabajos, tales como replanteo, excavación, mejoramiento del suelo y solicita una suspensión de los trabajos por un periodo de 60 días, por lo que, la Administración del contrato requiere un pronunciamiento por parte de la Fiscalización.

Con memorando No. PG-DIEF-ASF-MARQ-OBR30-2022-005, de fecha 01 de abril del 2022, suscrito por el Ing. Mario Rosero Quevedo, Analista Senior de Fiscalización y Fiscalizador temporal del contrato de la referencia, informa que una vez realizada la visita técnica a obra, se pudo evidenciar las afectaciones por la etapa invernal, por lo que, imposibilita el acceso de las maquinarias, además se debe considerar que las precipitaciones siguen ocurriendo aguas arriba y en la zona, por lo tanto, para realizar los trabajos, se deben detener las precipitaciones.

Ante lo expuesto, la Fiscalización considera se autorice a la Contratista la suspensión de los trabajos, hasta que culmine la época invernal; así también, según lo indicado en la CLAUSULA NOVENA.- PRORROGAS DE PLAZO en el artículo 9.01 literal a), no se acepta el plazo de 60 días propuesto por la contratista.

En virtud de lo manifestado por el Fiscalizador, solicito a usted, informar del particular a la Contratista.

Atentamente,

  
Firmado electrónicamente por:  
**JOSE LUIS**  
  
**LOOR**

Ing. José Luis Loor López

**SUBDIRECTOR DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN**

C.c.: Archivo

Elaborado por:

Rosa Guamán Fernández  
Asistente Administrativo de Subdirección

  
Firmado electrónicamente por:  
**ROSA MARIA**  
**GUAMAN**  
**FERNANDEZ**

Oficio No. DPOP-GAOC-1496-2022

Guayaquil, abril 21 del 2022

Señor Ingeniero  
Luis Alberto Preciado Pezo  
**CONTRATISTA**  
Ciudad. -

**Contrato:** No. O-OBR-30-2022-X-0  
**Proceso:** COTO-PG-DPOP-01-2021  
**Obra:** CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO  
LOS AMARILLOS DEL SECTOR SAN ANTONIO  
EN EL CANTÓN ALFREDO BAQUERIZO  
MORENO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS  
**Monto:** US \$ 412.529,45750 más I.V.A.

De mi consideración:

En atención su oficio No. LAPP-DPOP-01-2021:005 de fecha 11 de abril del 2022 en la que solicita la revisión de la documentación de Personal Técnico, Equipo Mínimo y Metodología del contrato en mención.

Tengo a bien informar a usted, que con oficio PG-DIEF-DIR-JCT-2022-0728-OF el Ing. M.I. Jorge Carrillo Tutivén, Director Provincial de Estudios y Fiscalización, remite y avala el Memorando PG-DIEF-SUB-JLL-2022-0388-ME, que guarda relación con el Memorando PG-DIEF-ASF-MARQ-OBR30-2022-007-ME, del Ing. Mario Rosero Quevedo, Fiscalizador Temporal del Contrato de la referencia, en el que indica *...que una vez revisada la documentación presentada se observa que el personal técnico si cumple con lo requerido.*

En virtud de lo expuesto, en mi calidad de Administrador de Contrato y conforme a lo manifestado por el Fiscalizador Temporal, **APRUEBO** el Personal Técnico, Equipo mínimo y Metodología de Construcción del contrato de la referencia.

En referencia a su oficio No. LAPP-DPOP-01-2021:004 de fecha 29 de marzo del 2022 en la que solicita una suspensión de los trabajos por un período de 60 días, hasta que la época lluviosa se termine, informo a usted que:

Con oficio No. PG-DIEF-DIR-JCT-2022-0727-OF el Ing. M.I. Jorge Carrillo Tutivén, Director Provincial de Estudios y Fiscalización, remite y avala el memorando No. PG-DIEF-SUB-JLL-2022-0385-ME, que guarda relación con el Memorando No. PG-DIEF-ASF-MARQ-OBR30-2022-005 realizado por el Ing. Mario Rosero Quevedo, Fiscalizador Temporal del Contrato de la referencia, en el que indica *que una vez realizada la visita técnica a obra en la que se pudo evidenciar las afectaciones, mencionando: ".... El tiempo de suspensión será hasta que las precipitaciones generadas por la época invernal terminen, en concordancia con la*

Oficio No. DPOP-GAOC-1496-2022

Guayaquil, abril 21 del 2022

*CLAUSULA NOVENA. - PRORROGAS DE PLAZO en el artículo 9.01 literal a), por lo cual no se acepta el plazo de 60 días propuesta por la contratista..."*

Por lo antes expuesto, en mi calidad de Administrador de Contrato, y acogiendo el pronunciamiento del Ing. Mario Rosero Fiscalizador Temporal del contrato, **APRUEBO** la suspensión del inicio de los trabajos hasta que culmine la época invernal. Sin embargo, **No se acepta** el plazo de los 60 días propuesto, de acuerdo a la CLAUSULA NOVENA.- PRORROGAS DE PLAZO.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Firmado electrónicamente por:  
**GABRIEL ANDRES  
OROZCO COBEÑA**

Ing. Gabriel Orozco Cobeña

**DIRECTOR PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS**

c.c.: Coordinación General de Infraestructura  
Dirección Provincial de Estudios y Fiscalización  
Ing. Mario Rosero Quevedo  
Ing. Jonathan Barberán  
Archivo  
Adj.: PG-DIEF-DIR-JCT-2022-0728-OF  
PG-DIEF-SUB-JLL-2022-0388-ME  
DIEF-ASF-MARQ-OBR30-2022-007-ME  
PG-DIEF-DIR-JCT-2022-0727  
PG-DIEF-SUB-JLL-2022-0385-ME  
PG-DIEF-ASF-MARQ-OBR30-2022-005

  
Firmado electrónicamente por:  
**ELIZABETH  
HERLINDA SANCHEZ  
PALACIOS**

Elaborado por:  
Ing. Elizabeth Sánchez Palacios  
Analista Senior Administrativo de OO.PP.

  
Firmado electrónicamente por:  
**KARIN  
LYNNETHE  
FRANCO SILVA**

Revisado por:  
Ing. Karin Franco Silva  
Subdirectora de Obras por Contrato y Control

Guayaquil, 01 de abril de 2022  
**Memorando N° PG-DIEF-ASF-MARQ-OBR30-2022-005**

Señor Ingeniero  
José Luis Loor López  
**SUBDIRECTOR DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN**  
En su despacho. –

**Ref.:** INFORME PARA SUSPENSIÓN DE OBRA

**CONTRATO** N° O-OBR-30-2022-X-0

**CONTRATISTA:** Ing. Luis Alberto Preciado Pezo

**OBJETO:** “Construcción del puente sobre el río Los Amarillos del sector San Antonio en el cantón Alfredo Baquerizo Moreno de la Provincia del Guayas”

Mediante Oficio No. DPOP-GAOC-1222-2022, con fecha del 31 de marzo del 2022 suscrito por el Ing. Gabriel Orozco Cobeña, DIRECTOR PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO en mención, en el que solicita el pronunciamiento del fiscalizador del contrato, en relación a lo solicitado por el contratista Ing. Luis Alberto Preciado Pezo, en su Oficio LAPP-DPOP-01-2021: 004.

## 1 ANTECEDENTES

Es importante resaltar que en la zona donde se construirá el Puente sobre el río los Amarillos, presenta una alta sensibilidad debido a la incidencias que puedan tener las precipitaciones de la etapa invernal, inclusive si estas no ocurren en la zona específica donde se desarrollan los trabajos, pues el río representa una resumen para el flujo de agua superficial y subterránea de extensas áreas a su alrededor (cuencas hidrográficas, subcuenca o microcuenca aportantes), que producto de las lluvias ocurridas en cualquier punto de esta extensión, van a fluir superficialmente o de forma subterránea hasta el río, provocando un impedimento en la construcción del puente.

Las inundaciones en el sector son producidas por las continuas lluvias generadas en la cuenca hidrológica, generando incrementos en los niveles del río que sobrepasan la capacidad de retención y por las infiltraciones del suelo generando escorrentías subterráneas hacia el río, provocando el desbordamiento e inundando las áreas aledañas.

Lo explicado, es una consideración primordial, para el desarrollo de actividades en el área, puesto que realizar estos trabajos implica de forma directa realizar maniobras en el área donde fluye el agua. El **INFORME HIDROLÓGICO-HIDRÁULICO** del proyecto muestra el área de influencia en el análisis realizado para el diseño del puente, mismo que en la **sección 2.10.4 “Cálculo del hidrograma unitario sintético. Puente sobre El Río Los Amarillos”** muestra en los datos de entrada, en donde la cuenca tiene una influencia sobre el cuerpo hídrico de **201.76 km<sup>2</sup>**. Siendo esta la magnitud del área de atención, donde cualquier precipitación que ocurra tendrá incidencia en el nivel del río correspondiente, bien sea a través de flujo superficial o subsuperficial.

Guayaquil, 01 de abril de 2022  
**Memorando N° PG-DIEF-ASF-MARQ-OBR30-2022-005**

A continuación, se muestra el área de aportación de la cuenca según el Informe Hidrológico – Hidráulico del Puente sobre el Rio los Amarillos:

**Áreas de aportación**

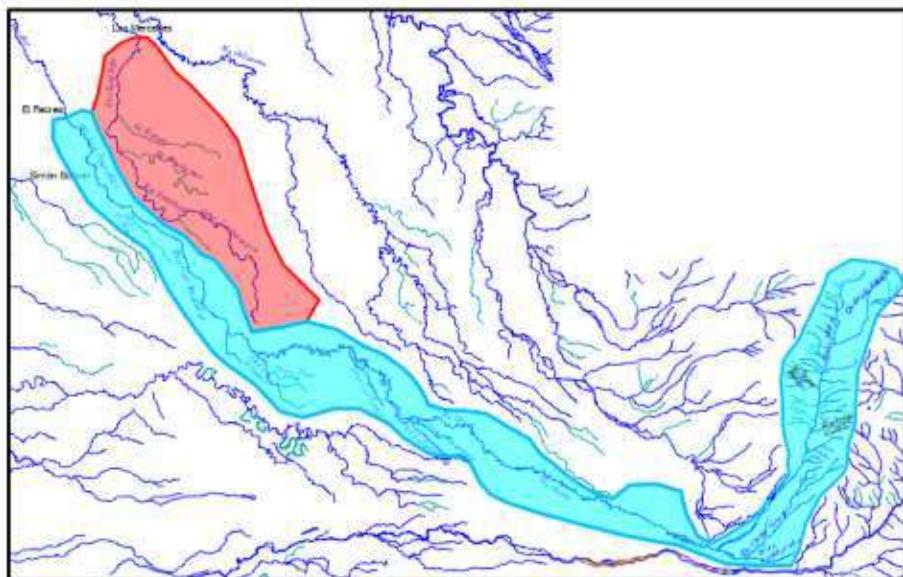


Ilustración 23. Áreas de aportación del río Los Amarillos.

## **2 BASE LEGAL**

En concordancia con las NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS DEL SECTOR PUBLICO Y PERSONAS JURIDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PUBLICOS, en la norma **408-25 Incidencia de la lluvia**, se menciona lo siguiente:

“...Incidencia de la lluvia

“...Cuando las características climáticas de la zona o la estación durante la cual se efectúe la construcción y la etapa en que se encuentre el proceso constructivo lo ameriten, la entidad ejecutora de la obra deberá tomar las previsiones del caso para llevar un registro detallado de la incidencia de la lluvia en el desarrollo de los trabajos en el sitio, conforme se presente esa situación...”

“...El registro de control de lluvia evitirá los conflictos en torno a este tema, pues conjuga los aspectos que normalmente influyen al tomar la decisión de prorrogar o no el plazo. De este modo se da mayor importancia a los efectos de la lluvia sobre los trabajos y no a la lluvia en sí, ubica los sucesos en el tiempo, con fecha y hora y en forma inmediata, se concilia a las partes que eventualmente podrían tener desavenencias, haciéndolos ratificar lo acontecido, mediante la suscripción de la información consignada en el registro de control. En algunos proyectos, los contratistas ya consideran una suspensión forzosa de los trabajos de construcción por la marcada estación invernal, en tales casos, no cabe la ampliación del plazo por la incidencia de la lluvia...”

Guayaquil, 01 de abril de 2022  
**Memorando N° PG-DIEF-ASF-MARQ-OBR30-2022-005**

En concordancia con la **CLAUSULA NOVENA.- PRORROGAS DE PLAZO** en el **artículo 9.01 literal a)**, del contrato No. O-OBR-30-2022-X-0 de la obra “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO LOS AMARILLOS DEL SECTOR SAN ANTONIO EN EL CANTÓN ALFREDO BAQUERIZO MORENO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS”, se menciona lo siguiente:

“...

**9.01** El o la Director(a) Provincial de Obras Públicas, de conformidad con la Resolución Nro. GPG-PG-SGR- 024-2020, o las que se dicten para el efecto, autorizará y/o concederá prórrogas para el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el CONTRATISTA así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

**a)** Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la Máxima Autoridad de LA PREFECTURA DEL GUAYAS o su Delegado, previo informe del o la Administrador (a) del Contrato, en base al informe debidamente fundamentado de la Fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del o la Administrador (a) del Contrato...”

### **3 DESARROLLO**

Esta fiscalización realizó la visita técnica al río en donde se construirá el Puente sobre el río Los Amarillos y las imágenes a continuación se muestra lo encontrado:



**Ilustración 1.**

Guayaquil, 01 de abril de 2022  
**Memorando N° PG-DIEF-ASF-MARQ-OBR30-2022-005**



**Ilustración 2.**



**Ilustración 3.**

Las ilustraciones 1, 2 y 3, muestran los márgenes del río Los Amarillos en donde se construirá el puente, lo cual imposibilita el ingreso de maquinaria y la realización de los trabajos.

#### **4 CONCLUSIÓN**

Con los antecedentes expuestos solicito se autorice a la Contratista, la suspensión de los trabajos en el área de construcción del puente sobre el río Los Amarillos, solicitada por el Ing. Luis Preciado Pezo, por motivo del alto nivel del agua, como se refleja en la zona de trabajo que imposibilita el acceso de la maquinaria. Se considera también, que las precipitaciones siguen ocurriendo aguas arriba y en la zona provocando el desbordamiento del río, por lo cual, para realizar los trabajos, se deben detener las precipitaciones en el sitio y aguas arriba, por lo que el tiempo de suspensión será hasta que las precipitaciones generadas por la época invernal terminen, en concordancia con la **CLAUSULA NOVENA.- PRORROGAS DE PLAZO** en el **artículo**

Guayaquil, 01 de abril de 2022  
**Memorando N° PG-DIEF-ASF-MARQ-OBR30-2022-005**

**9.01 literal a)**, por lo cual no se acepta el plazo de 60 días propuesta por la contratista

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente.

 Firmado electrónicamente por:  
**MARIO ANDRES**  
**ROSERO QUEVEDO**

Ing. Mario Rosero Quevedo  
**Analista Senior de Fiscalización**

C.c.: Archivo

Adjunto: Oficio No. DPOP-GAOC-1222-2022,  
Oficio LAPP-DPOP-01-2021: 004

Oficio No. DPOP-GAOC-1222-2022  
Guayaquil, 31 de marzo del 2022

Ing. M.I.

Jorge Carrillo Tutivén

**DIRECTOR PROVINCIAL DE ESTUDIOS Y FISCALIZACIÓN**

En su despacho. –

**Referencia:** Solicitud de suspensión de inicio de obra  
**Contrato:** O-OBR-30-2022-X-0  
**Obra:** “Construcción del puente sobre el río Los Amarillos del sector San Antonio en el cantón Alfredo Baquerizo Moreno de la Provincia del Guayas”  
**Contratista:** Ing. Luis Alberto Preciado Pezo

De mi consideración:

En virtud de la delegación realizada por la Máxima Autoridad Provincial del Guayas, Susana González Rosado, mediante Oficio No. PG-SGR-06002-2021, de fecha 05 de julio de 2021, basada en la Resolución Nro. PG-SGR-028-2021, del 02 de julio de 2021, donde se expide el ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS, mediante la cual se designa a los Directores Provinciales, como administradores de los contratos de los procesos contemplados en el Plan Operativo Anual, Plan Anual de Contrataciones, y, de todos aquellos que se realicen en cada una de sus direcciones.

**ANTECEDENTES**

El 08 de marzo de 2022, se celebró el **CONTRATO No. O-OBR-30-2022-X-0**, entre el Gobierno Provincial del Guayas y el Ing. Luis Alberto Preciado Pezo, en calidad de contratista, cuyo objeto es: “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO LOS AMARILLOS DEL SECTOR SAN ANTONIO EN EL CANTÓN ALFREDO BAQUERIZO MORENO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS”; por un valor de USD \$412.529,45750 más I.V.A.

Mediante oficio No. DPOP-GAOC-0934-2022, de fecha 10 de marzo del 2022, suscrito por el Ing. Gabriel Orozco, Director de Obras Públicas, solicita a la ing. Karini Panchano, Directora Provincial Financiera, proceder con el pago del anticipo tal como lo establece CLAÚSULA SEXTA. – FORMA DE PAGO del contrato en mención, en el numeral No. 6.01 “(...) La PREFECTURA DEL GUAYAS, entregará a la CONTRATISTA, en calidad de anticipo, el valor de USD \$165.011,783 (...).”

Mediante Oficio Nº 0148-DPF-TG-PCV-2022, de fecha 24 de marzo de 2022, suscrito por la

Oficio No. DPOP-GAOC-1222-2022  
Guayaquil, 31 de marzo del 2022

CPA. Paola Cortez Villavicencio Mgs, Tesorera General, se pone en conocimiento a esta Dirección Provincial, el pago del 40% del anticipo al contratista, por un valor de USD \$165.011,78, con comprobante de pago. No. 490 año 2022.

Mediante oficio No. DPOP-GAOC-1154-2022, de fecha 25 de marzo del 2022, suscrito por el Ing. Gabriel Orozco, Director de Obras Públicas, se comunica al contratista que el pago correspondiente al 40% del anticipo, según lo estipulado en la CLAUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO.

Mediante oficio No. LAPP-DPOP-01-2021:004, de fecha 29 de marzo de 2022, suscrito por el Ing. Luis Alberto Preciado Pezo, se notifica lo siguiente: *“...Se ha producido el desbordamiento del Rio Los Amarillos, impidiendo las labores normales en la ejecución de los trabajos, tales como replanteo, excavación, mejoramiento del suelo, etc., donde irán desplantados los estribos del puente y demás rubros del contrato.*

*Por los motivos expuestos en el párrafo anterior, solicito una suspensión de los trabajos por un periodo de 60 días, hasta que la época lluviosa se termine y sea factible realizar los trabajos con normalidad...”*

Cabe indicar que, a pesar de que ya se ha notificado la disponibilidad del anticipo, aun no se ha dado inicio a los trabajos, ya que hay observaciones en la documentación referente al equipo mínimo, personal técnico, metodología de ejecución, emitidas por el fiscalizador del contrato mediante memorando No. PG-DIEF-ASF-MARQ-OBR30-2022-001.

## MARCO LEGAL

### CLÁUSULA NOVENA. - PRÓRROGAS DE PLAZO

**9.01** *El o la directora (a) Provincial de Obras Públicas, de conformidad con la Resolución Nro. GPG-PG-SGR-024-2020, o las que se dicten para el efecto, autorizará y/o concederá prórrogas para el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el CONTRATISTA así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:*

*(a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la Máxima Autoridad de LA PREFECTURA DEL GUAYAS o su Delegado, previo informe del o la Administrador (a) del Contrato, en base al informe debidamente fundamentado de la Fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del o la Administrador (a) del Contrato.*

## PETICIÓN CONCRETA

Con lo antes mencionado, en mi calidad de Administrador del contrato **No. O-OBR-30-**

**Oficio No. DPOP-GAOC-1222-2022**  
Guayaquil, 31 de marzo del 2022

**2022-X-0**, solicito el pronunciamiento del fiscalizador del contrato, en relación a lo solicitado por el contratista Ing. Luis Alberto Preciado Pezo, en su oficio No. LAPP-DPOP-01-2021:004; y así conocer si es procedente la suspensión del inicio de los trabajos.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**GABRIEL ANDRES  
OROZCO COBEÑA**

Ing. Gabriel Orozco Cobeña  
**DIRECTOR PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS**

Copia: Coordinación General de Infraestructura  
Archivo  
Adjunto: Oficio No. LAPP-DPOP-01-2021:004

Elaborado por:  
Ing. Karin Franco  
Subdirectora de Obras por Contrato y Control



Firmado electrónicamente por:  
**KARIN  
LYNNETHE  
FRANCO SILVA**

**Oficio N° PG-DIEF-DIR-JCT-2022-0727-OF**

Guayaquil, 20 de abril de 2022

Ingeniero

Gabriel Orozco Cobeña

**DIRECTOR PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS**

Administrador de Contrato No. L-CPG-2-2022-X-0

En su Despacho. -

Asunto: Informe para Suspensión de Obra

Referencia: **Contrato N°: O-OBR-30-2022-X-0****Contratista: ING. LUIS ALBERTO PRECIADO PEZO****Objeto:** "Construcción del Puente sobre el Río Los Amarillos del Sector San Antonio en el Cantón Alfredo Baquerizo Moreno de la Provincia del Guayas".

De mi consideración:

En atención a su oficio No. DPOP-GAOC-1222-2022 del 31 de marzo de 2022 mediante el cual, solicita el pronunciamiento del Fiscalizador del Contrato de la referencia en relación al requerimiento del Contratista, Ing. Luis Preciado Pezo presentado con oficio No. LAPP-DPOP-01-2021:004 del 29 de marzo del 2022 para la suspensión de la obra debido a las afectaciones por la estación invernal, informo a Usted lo siguiente:

Con memorando No. PG-DIEF-SUB-JLL-2022-0385-ME del 14 de abril de 2022, el Ing. José Loor López, Subdirector de Supervisión y Fiscalización remite y avala el informe realizado por el Ing. Mario Rosero Quevedo, Fiscalizador Temporal designado, presentado con memorando No. PG-DIEF-ASF-MARQ-OBR30-2022-005 del 1 de abril de 2022, quien indica que una vez realizada la visita técnica a obra en la que se pudo evidenciar las afectaciones, menciona: "solicito se autorice a la contratista, la suspensión de los trabajos en el área de construcción del puente sobre el río Los Amarillos ..."; "...el tiempo de suspensión será hasta que las precipitaciones generadas por la época invernal terminen, en concordancia con la **CLÁUSULA NOVENA. - PRÓRROGAS DE PLAZO** en el **artículo 9.01 literal a**), por lo cual no se acepta el plazo de 60 días propuesta por la contratista...".

Por lo anterior, acogiendo lo expuesto por el Ing. José Loor López, Subdirector de Supervisión y Fiscalización y por el Fiscalizador Temporal, Ing. Mario Rosero Quevedo, remito a Usted la información antes descrita; y, recomiendo autorizar a la Contratista la suspensión de los trabajos hasta que culmine la época invernal. Sin embargo, de acuerdo a la **CLÁUSULA NOVENA – PRÓRROGAS DE PLAZO** en el artículo 9.01 literal a), tengo a bien informar que la Fiscalización **no acepta** el plazo de 60 días propuesto por la Contratista.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:

JORGE RAUL  
CARRILLO  
TUTIVEN

Ing. M.I. Jorge Carrillo Tutiven

**Director Provincial de Estudios y Fiscalización**

Copia: Archivo

Ing. Mario Rosero Quevedo, Fiscalizador temporal  
Coordinación General de Infraestructura

Adjunto: Lo indicado

Elaborado por:	Liza Erazo Morales Técnico de Consolidación de Estudios		Firmado electrónicamente por: <b>LIZA CATHERINE ERAZO MORALES</b>
Revisado por:	Ing. Cindy Intriago Almeida Gestor de Estudios y Fiscalización		Firmado electrónicamente por: <b>CINDY DOLORES INTRIAGO ALMEIDA</b>